



Una Ley que pondrá a producir la tierra



Los diputados aprobaron el Proyecto de Ley “De Tierra Agropecuaria y Forestal”. La legislación apuesta por más producción, más arraigo al campo y soberanía alimentaria para toda la nación.

Angélica Paredes López, 30 de Julio de 2026

La Ley «De Tierra Agropecuaria y Forestal», a la que los diputados dieron luz verde este miércoles, durante el VII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea Nacional del Poder Popular, constituye un texto profundamente novedoso, “el proceso más participativo y extenso que se ha hecho en el Ministerio de la Agricultura”, como afirmó el titular del sector Ydael Pérez Brito.

Al presentar el documento ante los parlamentarios, señaló que el texto desarrolla los postulados de la Constitución de la República de Cuba relacionados con las formas de propiedad sobre la tierra, la protección del derecho a la alimentación sana y adecuada, y la protección a las personas en situación de vulnerabilidad.

La norma jurídica ratifica el compromiso de nuestro país con instrumentos internacionales como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Campesinos y de Otras Personas que Trabajan en las Zonas Rurales, y la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, que incluye a la fuerza femenina en las zonas rurales.

El ministro de la Agricultura ponderó el amplio y diverso proceso de consultas para conformar la Ley, desde la conformación del Grupo Temporal de Trabajo dirigido por este Organismo de la Administración Central del Estado, en octubre de 2022.

En su redacción participaron representantes de las distintas empresas del sistema de la agricultura, asociaciones, institutos de investigación, académicos, expertos y productores agropecuarios. De igual manera, recibieron el acompañamiento de varios organismos de colaboración internacional.

El pasado año, puntualizó Pérez Brito, se realizó el proceso de consulta especializada en entidades nacionales, todas las provincias y municipios del país. En el 2026, los diputados pudieron emitir sus criterios y propuestas de modificaciones, referidas, entre otros temas, a la entrega de tierras en usufructo a las micro, pequeñas y medianas empresas privadas, el aumento de la cantidad de tierras a entregar en usufructo y el reconocimiento del derecho de propiedad de los usufructuarios sobre las bienhechurías viviendas.

El titular de la agricultura también recordó que el pasado 18 de junio fueron aprobadas por la Asamblea Nacional del Poder Popular, en su sesión extraordinaria, las transformaciones económicas y sociales en el país, entre las cuales se encuentran las dirigidas a incentivar la recuperación agrícola, en virtud de la cual se realizaron 30 modificaciones al Proyecto de Ley.

Según explicó Pérez Brito, la norma jurídica aprobada por los diputados, finalizando la jornada de este miércoles, tiene como objetivo establecer el marco general del régimen de propiedad, posesión, sucesión por causa de muerte, y uso de la tierra y bienes agropecuarios por las personas naturales y jurídicas, para la adecuada regulación, gestión y administración de la tierra como medio de producción fundamental, en función del desarrollo agrario, como base de la soberanía alimentaria, la revalorización de la ruralidad y la justicia social.

CUESTIONES NOVEDOSAS DE LA LEY

Entre los elementos más novedosos de la Ley, el ministro de la Agricultura, Ydael Pérez Brito, mencionó que se establecen por primera vez en la legislación agraria los principios rectores de la propiedad posesión y uso de la tierra, y se actualizan los conceptos relacionados. De igual manera, se reconocen expresamente los derechos de los campesinos y otros productores agropecuarios y forestales.

En cuanto a los diferentes usos de la tierra, señaló que se establece el desarrollo de la agricultura en pequeña y mediana escala como parte de los sistemas alimentarios locales, y la mayor escala como parte de los polos productivos; así como que la vinculación de los productores agropecuarios y forestales entre sí, se realiza mediante la agricultura por contrato.

El texto adoptado como parte de la agenda legislativa reconoce la realización de los productos turísticos de naturaleza, de aventuras, rural, ecoturismo y del agroturismo como acciones complementarias a la producción, transformación y comercialización de alimentos, para diversificar los ingresos y el desarrollo de la agricultura, como otra fuente financiera de la producción fundamental, según lo previsto en la legislación agraria y del turismo vigentes.

Esta norma jurídica reconoce, además, el acceso a la vía judicial para solucionar conflictos en materia agraria y la revisión de decisiones administrativas; así como el perfeccionamiento de los procedimientos administrativos y la inclusión de los métodos alternos para dichas soluciones, en correspondencia con el principio del debido proceso y procedimiento, y el derecho a la defensa del texto constitucional.

Por otra parte, de impacto para el adecuado control del uso y posesión de la tierra resulta la actualización de las infracciones sobre el uso y posesión de la tierra y bienes agropecuarios, las medidas a aplicar y la reclamación ante inconformidades.

Pérez Brito destacó que entre los elementos que distinguen la nueva Ley, se autoriza la compraventa de tierras y de las participaciones en las copropiedades, previa autorización de la Comisión Municipal de Asuntos Agrarios, sin exceder las 67,10 ha y sin perjuicio del derecho preferente del Estado a su adquisición mediante el pago de su precio,

Como otro aspecto distintivo, se reconoce la disposición por testamento de las tierras y bienes agropecuarios de un campesino propietario, así como la adopción de pactos sucesorios.

Igualmente, se actualizan los principios aprobados para la entrega de tierras estatales ociosas en usufructo, flexibilizando el procedimiento de entrega a favor de personas naturales, y jurídicas cubanas y extranjeras, tanto para la producción agropecuaria y forestal como para el autoabastecimiento, el agroturismo y el ecoturismo.

Con la aprobación de esta norma jurídica, se autoriza la entrega de tierras en usufructo a las micro, pequeñas y medianas empresas estatales, privadas o mixtas cubanas, con independencia de su objeto social, para la producción de alimentos, bienes y servicios agropecuarios o forestales, en correspondencia con las estrategias de desarrollo municipal.

En lo relacionado a la construcción de bienhechurías viviendas se establecen, por primera vez, los derechos de los usufructuarios sobre la misma, que incluye la posibilidad de legalización en propiedad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Ley y en materia de vivienda.

DISPOSICIÓN QUE PROMUEVE EL DESARROLLO AGROPECUARIO Y FORESTAL

Al dar a conocer el Dictamen emitido por las comisiones de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, y la Agroalimentaria, el presidente de esta última, Ramón Osmani Aguilar Betancourt, valoró que el Proyecto de Ley puesto a consideración del Parlamento constituye una disposición que promueve el desarrollo agropecuario de Cuba, como base de la soberanía alimentaria del país.

Aguilar Betancourt destacó que la propuesta responde a la necesidad de fortalecer la institucionalidad en el sector agropecuario, y garantizar un uso racional y sostenible de los recursos.

El texto, resaltó, comprende aspectos novedosos que devienen incentivos para el retorno de las personas al campo, y a la permanencia en las zonas rurales.

Esta norma jurídica, que apuesta por la adecuada regulación, gestión y administración de la tierra como medio de producción fundamental se pone también en función del desarrollo sostenible, acotó el presidente de la comisión Agroalimentaria.

UNA LEY EXTREMADAMENTE REVOLUCIONARIA

En este punto de la agenda legislativa, el miembro del Buró Político y presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular y del Consejo de Estado, Esteban Lazo Hernández, ponderó los aportes que brindó el amplio proceso de consulta y participación popular en torno a esta norma jurídica.

En los minutos finales, las palabras del productor Emilio Interián Rodríguez, diputado por el municipio habanero de Arroyo Naranjo, resumió el espíritu de la nueva Ley “De Tierra Agropecuaria y Forestal”, al calificarla como “una ley extremadamente revolucionaria”.

El campesino y médico veterinario afirmó que, al contar con un texto tan novedoso, ahora “lo que hace falta es explotar la tierra”. Al aprobar esta Ley, “lo que hay que hacer es ponerla a producir”. El diputado

Interian lo dijo desde la sabiduría que el campo ofrece a quienes, con sus propias manos, transforman la tierra para el bien de los demás.

Presidencia y Gobierno de la República de Cuba

2026 © Palacio de La Revolución